Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO., DOMINGO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 73

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/015/2021, PARA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PAG. 3
MANUAL.-	DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 4
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 20
EVALUACIÓN.-	DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR.	PAG. 23
EVALUACIÓN.-	ESPECÍFICA DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	PAG. 29
EVALUACIÓN.-	ESPECÍFICA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	PAG. 34

CECyTE Durango

ACUERDO NO. SO2 – A03/16.06.21

LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES:
FUE PRESENTADA ANTE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

JUSTIFICACIÓN:
SE SOLICITA ANTE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO LA APROBACIÓN LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO , Y POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII, DE SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N.° 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008.

ACUERDO PROPUESTO:
UNA VEZ PRESENTADO LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO. SE ACLARAN LAS DUDAS Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO , Y POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII, DE SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N.° 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUTIVO:
LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO APRUEBA LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

FIRMAS:

LIC. ALEJANDRA MENDEZ SÁNCHEZ
Suplente de la **M.C. MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS** Coordinadora de ODES de los CECyTE´s y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS
Suplente del **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJAN**, Secretario de Educación en el Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. LILIANA GAMBOA ALCÁNTAR
Suplente del **LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA**
Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

El C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCIA
Suplente del **C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

L.I. MANUEL ENRÍQUEZ GAMERO
Encargado de la Dirección General del CECyTED y
Secretario Técnico ante el H. Junta Directiva del CECyTED.

PARA TODOS Dgo

CECyTE Durango

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

	Clave	MIYF-COPS-DP	Fecha de emisión	JULIO 2021
	ELABORÓ		REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE	LIC. LUIS GERARDO GÜERECA MEZA Director de Planeación del CECyTE Durango		LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO Subdirector del Área Jurídica y de Gestión Legal del CECyTE Durango	L.I. MANUEL ENRIQUEZ GAMERO Encargado de la Dirección General del CECyTE Durango
FIRMA				
FECHA	JULIO 2021			

INDICE

	Página
CONSIDERANDOS	3
I.- PRESENTACIÓN	3
II.- MARCO LEGAL	5
CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES"	6
CAPÍTULO II "INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	7
CAPÍTULO III "ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	8
CAPÍTULO IV "ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	10
CAPÍTULO V " POLITICAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	12
CAPÍTULO VI "DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	12
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	14

Los suscritos integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango con fundamento en los Artículos 19, 25 y 27 de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, 8, 11, 12 y 13 del Decreto que crea el citado organismo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que desde el inicio de la presente Administración, parte de los objetivos centrales del Gobierno del Estado de Durango 2016-2022, estipulados en sus Ejes número 1 y 3, son los referentes a Transparencia y Rendición de Cuentas por un Gobierno Ciudadano, y el de un Estado con Derecho, es decir un Gobierno que siempre actuará en el marco de la legalidad.

SEGUNDO.- Que los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de simplificación, legalidad, agilidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de nuestro Estado, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

TERCERO.- Que por lo anterior, el presente "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango", se está realizado con el fin de cumplir con los requisitos y condiciones para la contratación de obras públicas y servicios del subsistema.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango",

I.- PRESENTACIÓN

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, tiene como propósito presentar en forma ordenada y sistemática, la integración y funcionamiento de citado Comité.

Este documento ha sido elaborado, para que las unidades del subsistema involucradas en los procesos de obra pública, conozcan la competencia y organización del Comité de Obras Públicas de este organismo, a fin de coadyuvar y agilizar los trámites y gestiones que se realicen ante el mismo.

El contenido, incluye el fundamento legal que crea, justifica y soporta jurídicamente la integración y operación del Comité, precisa su competencia, organización y funciones de los integrantes del mismo y detalla los procedimientos que se siguen durante las sesiones de dicho Comité. Con la expedición del presente Manual se formaliza la existencia de un órgano que en el marco de la ley y demás disposiciones aplicables, revise los programas y presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y formule las observaciones y recomendaciones convenientes.

Una de las premisas fundamentales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, es contar con una administración pública eficiente en el desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y transparente en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

Como parte de las acciones que se realizan en materia de modernización administrativa y mejoramiento integral de la función pública, y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se formuló el presente "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango", el cual tiene como propósito delimitar su estructura, definir las funciones que deben desarrollar sus integrantes, así como su desempeño.

El Manual en cuestión, es un instrumento administrativo que fija las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismos que se regirán conforme a la normatividad fijada en la materia y al establecimiento de las acciones conducentes para la optimización de los recursos a fin de dar cabal y exacto cumplimiento a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de obras públicas que realiza el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Durango, con transparencia en el manejo de los recursos y rendición de cuentas.

II.- MARCO LEGAL

El presente Manual, tiene el carácter de Normatividad Interna para el funcionamiento correcto del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango y tiene como marco legal, los instrumentos normativos que se mencionan enseguida:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Reglamento de Ingresos Propios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Código de Ética para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- Lineamientos Generales que Establecen las Medidas de Austeridad, Disciplina, Transparencia, del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Acuerdo por el que se implanta en el Estado de Durango el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET". Y Demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Estado de Durango en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables, con el fin de optimizar y transparentar los recursos asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Artículo 2. Para los efectos de este Manual se entenderá por:

I. **Constitución**: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
II. **Ley**: Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
III. **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
IV. **CECyTE Durango**: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
V. **Comité:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
VI. **COMPRANET**: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
VII. **INTERNET**: Red de Comunicaciones Internacionales.
VIII. **Manual**: El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
IX. **SECOPE**: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.
X. **Finanzas**: La Secretaría de Finanzas y de Administración.
XI. **Dependencias**: Las señaladas en las fracciones del Articulo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
XII. **Entidades**: Los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, las Empresas de Participación Estatal o Municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos en donde el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento.
XIII. **Ayuntamientos**: Los Ayuntamientos del Estado de Durango.
XIV. **Contratista**. La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
XV. **Obra pública**: Todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, demoler, modificar y restaurar bienes inmuebles de utilidad pública.

XVI. **SHCP**: La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
XVII. **I.V.A.**: Impuesto al valor agregado.
XVIII. **Servicios**: Los relacionados con la obra pública señalados en el artículo 5 de la ley.
XIX. **Contraloría**: Secretaria de Contraloría del Gobierno Del Estado de Durango.

Artículo 3. Los objetivos del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango son los siguientes:

I. Auxiliar al CECyTED, en la preparación y resolución de los procesos, emitiendo su dictamen correspondiente, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
II. Establecer los lineamientos que permitan el desarrollo administrativo y eficiente de las funciones inherentes a la contratación de obras.
III. Determinar las acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a estos rubros, en el marco legal aplicable en la materia.
IV. Normar las funciones que realiza el comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 4. El Comité se constituirá formalmente, mediante acta para que así quede asentado, firmando por cada uno de los integrantes del Comité deben ser los titulares de las áreas y estará conformado por un presidente titular, un secretario técnico, así como por cuatro titulares vocales, y dos asesores, representados como se indica:

I.- El presidente:
El Director de Planeación
II.- Secretario técnico:
El Jefe del Departamento de Infraestructura
III.- Los vocales propietarios:
El Director Administrativo

El Director Académico
El Director de Vinculación y Extensión
El Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto.

IV.- Los asesores:

El Subdirector Jurídico y de Gestión Legal,
El Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 5. Tendrán derecho a voz y voto: el presidente y vocales propietarios; tendrán derecho a voz: el secretario técnico y los asesores.

Artículo 6. Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes; los cuales, en ausencia de sus titulares, asumirán todas las facultades de estos últimos.

Artículo 7. A solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, se podrán invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención, se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior, suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Durango.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 8. Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:

I. Establecer las acciones conducentes para la optimización y racionalización de los recursos asignados, con la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas,

que realice el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, dentro del marco de la normatividad aplicable en la materia.

II. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

III. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, debiendo informar al Director General del CECyTED.

IV. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción, previstos en el artículo 61 de la Ley.

V. Autorizar cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, y comités comunitarios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.

VI. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

VII. Conocer y analizar los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de la contratación, y en caso de no ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 61 de la Ley lo notificará al órgano de control correspondiente; y

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

IX. Contribuir en la aplicación de criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en los procesos de la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que aseguren las mejores condiciones y beneficios para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

X. Proponer y observar criterios que promuevan la simplificación administrativa en los procesos de la planeación, ejecución y control de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que permitan reducir los tiempos de respuesta y entregar obras públicas, que cumplan con los requerimientos de calidad, tiempo, costo, seguridad y diseño, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, dando cumplimiento con estricto apego al ordenamiento legal correspondiente y demás disposiciones aplicables vigentes.

XI. Analizar trimestralmente el informe de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de

obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

XII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las personas físicas o morales contratadas, para la ejecución de la obra o la prestación de los servicios relacionados con la obra pública

XIII. Solicitar asesoría técnica, administrativa o de cualquier otra naturaleza, cuando así se requiera, a la SECOPE, cámara de comercio de industria, o de servicios, o de las confederaciones que las agrupan, o de cualquier otra institución o dependencia que se estime necesario solicitarle su asesoría;

XIV. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en COMPRANET y en la página de internet de la dependencia, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente por el Máximo Órgano de Gobierno del CECYTED.

XV. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formulados por las áreas requirentes y por los responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del Director General del CECyTED.

XVI. Establecer calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser 4 sesiones al año;

XVII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deberán imponerse a los contratistas;

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 9. Los integrantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

I.- El presidente:

a) Expedir las Convocatorias y Ordenes del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir y clausurar las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;

b) Revisar y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren; y

c) Emitir su voto de calidad en aquellos casos en que el resultado de la votación sea empate.

II.- El secretario técnico:

a) Elaborar las Convocatorias, Ordenes del Día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones, verificando que sean firmadas por cada integrante, y revisar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo, se mantenga actualizado y custodiado; y
e) Elaborar el calendario de sesiones ordinarias.

III.- Los vocales:

a) Analizar el Orden del Día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como comentar lo que consideren pertinente;
b) Aportar la información que los miembros del Comité consideren necesaria para el desahogo de los asuntos correspondientes; y
c) Firmar la lista de asistencia, las actas de las sesiones a las que asistan.

IV.- Los asesores:

a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;

b) Deberán firmar la lista de asistencia y las actas de las sesiones a las que asistan como constancia de su participación;

c) Verificar que esté debidamente integrado el expediente de la obra;

d) Emitir sus resoluciones en tiempo y forma de los asuntos que sean sometidos a su consideración;

e) Participar activamente en las sesiones que al efecto celebre el Comité;

f) Las demás que por su naturaleza jurídica le correspondan; y

g) Los invitados al Comité podrán aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual fueron invitados, asimismo, deberán firmar la lista de asistencia y las actas de las sesiones a las que asistan como constancia de su participación.

h) Dictaminar sobre la procedencia de celebrar contratos de obra.

CAPÍTULO V

POLITICAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 10. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario técnico y de los asesores, representantes de la subdirección jurídica y del órgano interno de control, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 11. La información y documentación que se presente a consideración del comité de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, será responsabilidad de quien la formule.

Artículo 12. Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento ni retribución alguna.,

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 13. Las sesiones del Comité de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas, se desarrollarán en los términos siguientes:

I.- Las sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces al año a partir del inicio del ejercicio fiscal y en reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

II.-Se llevarán a cabo cuando asista el 50% (cincuenta por ciento), más uno, de los integrantes del Comité, con derecho a voto. En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad;

III.- En ausencia del presidente del Comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV.-El Orden del Día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis;

V.-Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que se determine, el cual invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Resumen de la información del asunto que se somete a estudio del Comité, incluyendo el folio de la orden de servicio.

b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, indicando el tipo de contrato a realizar, así como las condiciones de ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, plazo de término de la obra y su pago.

c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

d) Firma del formato por el secretario técnico del Comité, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior, deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado;

VII.-Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VIII.- Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a los Asuntos Generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias y el presupuesto anual autorizado para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y

X.- Las horas en las que se debe citar a sesiones, debe ser cuando menos 48 y 24 horas para ordinarias y extraordinarias de anticipación respectivamente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a lo establecido en el presente Manual.

Artículo Tercero.- Las modificaciones a las políticas y funciones señaladas en este Manual deberán ser sometidas por el presidente del Comité y aprobadas por la mayoría de sus miembros, así como por la Junta Directiva del CECYTED.

Artículo Cuarto.- Se expide el presente manual de integración, de conformidad al decreto mediante el cual se crea por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Artículo Quinto.- El presente Manual fue sometido a la aprobación del Comité en pleno, siendo rubricado por cada uno de los integrantes, y aprobados por los miembros del H. Junta Directivo del CECyTED mediante el Acuerdo No. SO1-A03/16.06.21, de la Segunda Sesión Ordinaria 2021, celebrada con fecha 16 de junio de 2021.

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.,16 de JUNIO DE 2021

LIC. ALEJANDRA MENDEZ SÁNCHEZ
Suplente de la **M.C. MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS** Coordinadora de ODES de los CECyTE´s y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS
Suplente del **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJAN**, Secretario de Educación en el Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. LILIANA GAMBOA ALCÁNTAR
Suplente del **LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA**
Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

El C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCIA
Suplente del **C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.